

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: Veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	10:00 A.M
-----------------	-----------

HORA FINAL:	11:05 A.M.
-------------	------------

En Villavicencio, a los 21 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10:00 de la mañana en la fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento en el presente asunto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

ACCIÓN: POPULAR  
ACCIONANTE: GUILLERMO FRANCO RESTREPO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2018-00067-00

**1. INTERVINIENTES:**

Parte demandante: ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB identificado con C.C. No. 19.321.626 T.P. 45623 del C.S.J. como apoderado del accionante.

Accionante: GUILLERMO FRANCO RESTREPO, identificado con C.C.17.128.258.

Parte Demandada: FREDDY RICARDO IREGUI AGUIRRE identificado con C.C. No. 86.054.261, T.P. 151486 del C.S.J. como apoderado del municipio de Puerto Gaitán.

Delegada del municipio de Puerto Gaitán: ERMENCIA GRANADOS, identificada con C.C. 35.394.456.

Coadyuvante: JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA, identificado con C.C.19.361.285 y T.P. 38318, en calidad de representante del señor ALFONSO ENRIQUE MATTOS BARRERO.

Ministerio Público: NATALIA CAMPOS SOSSA en calidad de Procuradora 205 Delegada ante este Despacho.

## 2. SANEAMIENTO:

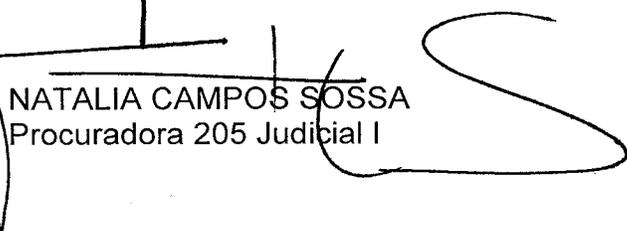
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, aplicable por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, el Despacho considera que existe una situación que impide agotar la etapa de Pacto de Cumplimiento, esto es, que en razón a los hechos y pretensiones de la demanda, el Despacho considera que en este asunto se debe vincular en calidad de accionados al RESGUARDO TAPAOJO COROZAL, ETNIAS PIACOCO Y SALIVA.

Por lo tanto, notifíquese, a los capitanes de las etnias, a los señores Ignacio Gaitán y Uldamar Gaitán, de la acción popular en forma personal, conforme lo dispone el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011 y concordantes con el numeral 21 de la Ley 472 de 1998, para efectos de la notificación, se hará por medio de la oficina de asuntos indígenas del municipio de Puerto Gaitán, para lo cual, se le concede el término de 10 días.

## 3. COADYUDANCIA:

En este estado de la diligencia deja constancia el señor Juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, se reconoce como coadyuvantes a: ALFONSO ENRIQUE MATTOS BARRERO, LEONARDO LEMUS ROJAS, CARLOS QUINTERO APONTE, OMAR LEGUIZAMÓN VELANDIA, JUAN ESTEBAN RAMÍREZ ORTIZ, ÁNGEL CUSTODIO MEDINA, WILLIAM ORTIZ, GABRIEL CALLE, KATHERINE MORA PRADA, EXMIRNA REMICIO TRUJILLO, JUAN CARLOS FORERO, CAMILA ROJAS, NAYIBE RAMÍREZ, MARCO RIVERA, JOSÉ HERRERA, MELQUIS OLMEDO VEGA, VIVIANA PAOLA MOSQUERA SIERRA, MILDRED GIOVANNA ÁLVAREZ, WILLIAM ÁVILA, WILLIAM ROJAS LEMOS, ORLANDO ROMERO, LUIS VAGEON REUTO, MANUEL ANTONIO BEDOYA, FREDY ROMERO, LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, ANA NAYIBE GARCÍA, PEDRO JULIO ROMERO CASTIBLANCO, HILDER MARTHA REUTO, MELQUI FIDEL PASTRANA (fls.132 a 162), y JUAN MANUEL LONDOÑO MELO, estas personas que han sido reconocidas en la calidad antes mencionada, que su codyuvancia será hacia actuación futura. Se notifica en estrados, sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:05 a.m., se firma por quienes en ella intervinieron.

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

  
NATALIA CAMPOS SOSSA  
Procuradora 205 Judicial I



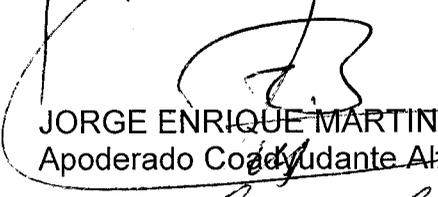
ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB  
Apoderado parte actora.



FREDDY RICARDO IREGUI AGUIRRE  
Apoderado de Puerto Gaitán-Meta



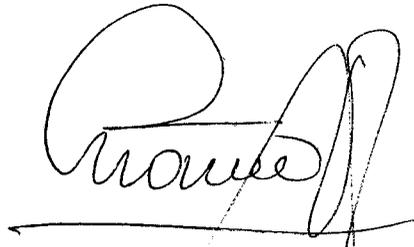
ERMENCIA GRANADOS  
Delegada del municipio de Puerto Gaitán



JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA  
Apoderado Coadyudante Alfonso Enrique Mattos



JUAN MANUEL LONDOÑO MELO  
Coadyudante



Guillermo Franco Restrepo  
ce 19128.254 R.C.R.